



Recibi Luz Lina
09-10-23

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2023.

C. Damián García Ruíz
Representante legal de
Twin Marine de México, S.A. de C.V.
Calle Constitución 21-A, Col. Burócrata
C.P. 28250, Manzanillo, Colima.

Hago referencia a su escrito de fecha 28 de julio de 2023, mediante el cual solicitó la aplicación del examen de conocimientos al **C. Gustavo Adrián Sánchez Gutiérrez** con la finalidad de que su representada, pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el Puerto de **Manzanillo, Colima**, en términos de la Condición Séptima de la Autorización **ANG.-049/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Twin Marine de México, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Manzanillo, Colima
Apoderado Legal acreditado:	Gustavo Adrián Sánchez Gutiérrez
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle Constitución 21-A, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima.
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG.-049/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG.-049/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firmando en su calidad de Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de la cual es titular el C. Contralmirante Manuel Fernández Carrasco de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Secretaría de Marina.



Capitan de Navío C.G.
Director de Seguridad Marítima
Felipe Jesús García Hernández



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Copias:
1.- ASUNTOS MARÍTIMOS de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte
1.- DIRECCIÓN GENERAL Adjunta de Capitanías de Puerto en Manzanillo, Col.- P/Su Cto.- Manzanillo, Colima.

Expediente 079/2023

MATG/JCCB/OMP

"No se puede vencer a quien no sabe rendirse" (Babe Ruth)
Máxima operativa de la Secretaría de Marina-Armada de México

Heroica Escuela Naval Militar 659, Col. Presidentes ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México.
(55) 56246500



2023
140 de
Francisco VILLA
NP-DUP

18557